



MEMORIA COMPRENSIVA CON RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN Y LOS CURRÍCULOS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES BÁSICO A2, INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B2, AVANZADO C1 Y AVANZADO C2 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

1. OBJETIVO.

Las enseñanzas de idiomas de régimen especial está reguladas actualmente en Castilla-La Mancha por el Decreto 78/2007, de 19 de junio, y el Decreto 79/2007, de 19 de junio, por los que se regulan, respectivamente, las características y la organización del nivel básico de las enseñanzas de idiomas y el currículo de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El 23 de diciembre de 2017 se publicó el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel Básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

Tras dicha publicación, es necesario que las comunidades autónomas procedan a la adaptación de las enseñanzas de idiomas conforme a lo establecido por la nueva normativa.

2. CONVENIENCIA Y OBLIGACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO.

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel Básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, establece en la Disposición final primera. *Calendario de implantación:*

"1. Con carácter general, las enseñanzas de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 reguladas por este real decreto se implantarán en el año académico 2018-2019. Las Administraciones educativas podrán, en el ámbito de sus competencias, iniciar la implantación de las enseñanzas de los mencionados niveles, así como de las correspondientes al nivel Básico, en el año académico 2017-2018."



Castilla-La Mancha

Teniendo en cuenta la publicación de este real decreto cabe una única consideración, la obligatoriedad de ordenar las enseñanzas y establecer el currículo de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado a través de la elaboración y publicación del Decreto autonómico para el año académico 2018/2019.

Toledo, 18 de junio de 2018

EL JEFE DE SERVICIO DE SECCIONES BILINGÜES Y PROGRAMAS EUROPEOS

Lucio C. Calleja Bachiller